

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 - 2008 - MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 noviembre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre del 2008, la Suscripción del Convenio de Utilización de Vías entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Escuela de Conductores Profesionales Especializados Robert Bosch S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando dentro de sus competencias el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo cual puede ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial.

Que, la Escuela es una institución creada de acuerdo a Ley, la misma que contribuirá a una formación y selección de choferes profesionales y que servirá para lograr mejorar el servicio en el transporte terrestre en todas sus niveles que se desarrollan.

Que, el objeto del presente es la celebración de un Convenio de Autorización de utilización de vías que se encuentran entre la Urb. Villa Hermosa y el Campo Ferial Cerro Juli, para poder instalar un circuito de manejo autorizado para la instrucción y capacitación de conductores.

Que, mediante Informe N° 603-2008-GAL/MDJLBVR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Suscripción del Convenio de Autorización de Utilización de Vías entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Escuela de Conductores Profesionales Especializados Robert Bosch S.R.L., obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/JAMS/bjv
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

